

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 54 -2022-FONDEPES/J

Lima, 09 de junio de 2022

**VISTOS:** El Informe N° 36-2022-FONDEPES/UFGF del Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 542-2022-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 104-2022-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



A. LAMBRUSCHINI

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;



Que, el numeral 5.11 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", aprobada mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 14-2021-EF/51.01, establece que el Titular de la Entidad es responsable, ante la Dirección General de Contabilidad Pública, de la aprobación del plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable, propuestos por la Comisión Única o Comisión Central;



K. ESPINOZA

Por otro lado, el numeral 6.2.1 de la citada Directiva establece que la Comisión de Depuración y Sinceramiento tiene como función "*Elaborar el PDS, en base a las cuentas contables previamente identificadas*";



Que, mediante Resolución Jefatural N° 038-2021-FONDEPES/J de fecha 16 de julio de 2021, se declaró el inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES y se dispuso la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;



N. SUPANTA

Que, mediante Memorando N° 542-2022-FONDEPES/OGA de fecha 7 de junio de 2022, la Oficina General de Administración hizo suyo el Informe N° 36-2022-

FONDEPES/UFGF de fecha 7 de junio de 2022 emitido por el Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, por medio del cual se remite el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las cuentas de activo y pasivo del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES aprobado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero mediante Acta de Reunión N° 04 de fecha 3 de junio de 2022 y mediante el cual se tiene prevista la ejecución de las metas institucionales orientadas al cumplimiento del citado proceso;

Que, mediante Informe N° 104-2022-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que corresponde al Titular de la Entidad la aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las cuentas de activo y pasivo del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", aprobada mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01; el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", aprobado mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y modificado mediante Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01 y, en el ejercicio de las facultades previstas en los artículos 7 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las cuentas de activo y pasivo del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES propuesto por la comisión de depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01 que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Jefatural a los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del FONDEPES, así como al Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y fines.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina General de Administración remita copia de la presente Resolución Jefatural a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo dispuesto en el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", aprobado mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01.



A. LAMBRUSCHINI



K. ESPINOZA



N. SUPANTA

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero ([www.fondepes.gob.pe](http://www.fondepes.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES**



**ANTONIO LAMBRUSCHINI CANESSA  
JEFE**

